



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 091-2022-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 31 MAR. 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 189-2021-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 10 de noviembre del 2021; MEMORANDO N° 1193-2021-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 16 de noviembre del 2021; INFORME N° 066-2022-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 28/02/2022; INFORME N° 524-2021-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG-PPTO, de fecha 14/03/2022; INFORME N° 021-2021-GRAP/07.DR.ADM/ASESORIA/JLPF, de fecha 16/10/2021; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 189-2021-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 10 de noviembre del 2021, se aprueba RECONOCER el pago a favor del Sr. SERAPIO QUISPE PUMACAYO, por el monto total de S/. 552.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por comisión de servicios a la Provincia de Grau y Cotabambas.

Que, mediante INFORME N° 066-2022-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 28/02/2022, el responsable de Control Previo, remite al Director de Administración del GORE, que no se pudo devengar dicho pago, ya que habiendo carga laboral no se puso devengar ni girar dicho pago, y que para el presente año 2022, la meta es diferente y solicitar una nueva disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 524-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, el Sub Gerente de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal con respecto al reconocimiento de deuda del servidor SERAPIO QUISPE PUMACAYO, por realizar 04 días de comisión de servicio por los trabajos realizados en la Provincia de Grau y Cotabambas, por la suma total de S/. 552.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), Meta 94-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO	FTE FTO	ESPECIFICA DETALLADA	PIM 2021 (A)	EJECUCION A NIVEL CERTIFICADO (B)	SALDO POR CERTIFICAR (C)=A-B	MONTO PARA EMITIR DISPONIBILIDAD
94 Acciones administrativas	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte	4,080.00	2,334.93	1,745.07	138.00
		2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	12,720.00	7,710.00	5,010.00	414.00
		TOTAL	16,800.00	10,044.93	6,755.07	552.00

Que mediante INFORME N° 524-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 14 de marzo del 2022, la Sub Dirección de Presupuesto, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda en el presente ejercicio fiscal 2022, del servidor SERAPIO QUISPE PUMACAYO, por realizar 04 días de comisión de servicio por los trabajos realizados en la Provincia de Grau y Cotabambas, por la suma total de S/. 552.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).



comisión de servicio por los trabajos realizados en la Provincia de Grau y Cotabambas, por la suma total de S/. 552.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

09

Con, INFORME N° 431-2020-GRAP/07.03/TESORERIA, de fecha 19 de octubre del 2021, el Director de Tesorería remite al Director Regional de Administración, el sustento al proveído administrativo N° 9936, por reembolso de la planilla de viáticos por los documentos pagados de la Meta 089-2020 por el monto de S/. 552.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), además se indica que la oficina de Contabilidad devuelve a la Dirección de Administración los documentos de habilitación de viáticos del año 2019 los mismos que no fueron aprobados por dificultades al cierre del ejercicio presupuestal 2019, por lo que se reitera y se solicita el reembolso de la planilla de viáticos, por los documentos pagados afectos a la Meta 089-2020, por el monto total de S/. 552.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES).

Con, INFORME N° 48-2021-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 04 de marzo del 2021, el Responsable de Control Previo, remite al Director regional de Administración, opinión de la acción administrativa de expediente de gasto, indicando lo siguiente:

PRIMERO: ANALISIS DEL EXPEDIENTE

Que, con fecha 28 de noviembre del 2019, el Director de Tesorería del GORE AP. Dispone con Memorando N° 578-2019-GRAP/07.03/TESORERIA, al servidor SERAPIO QUISPE PUMACAYO, viaje con comisión de servicio oficial a las provincias de Cotabambas y Grau, con la finalidad de realizar CIERRE DE CUENTAS ENLACE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 y regulación del año 2015 al 2019, durante el siguiente periodo:

1. Provincia de Cotabambas: los días 02 y 03 de diciembre del 2019
 - UE 1010-UGEL COTABAMBAS
 - UE 1500 RED DE SALUD DE COTABAMBAS
 - UE 1499 SUG REGION DE COTABAMBAS
2. Provincia de Grau: los días 04 y 05 de diciembre del 2019 Gasto que será afecto al Correlativo de meta 146-2019, con fecha 15 de diciembre del 2019, el comisionado servidor SERAPIO QUISPE PUMACAYO, presenta el INFORME N° 010-2020- SQP-REGION APURIMAC, en la que informa de las acciones cumplidas en comisión de servicio en las provincias de Cotabambas y Grau conforme al documento de disposición cumpliendo con el levantamiento a las observaciones CUENTA ENLACE, de los años 2015 y 2018 y cierre del ejercicio 2019 de las Unidades Ejecutoras que agrupan al pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac. En la que indica que se ha constituido en las provincias mencionadas durante el tiempo de su estadía de conformidad al memorando de disposición.

El comisionado rinde sus gastos de comprobantes emitidos el día 06 de diciembre del 2019, estando autorizado sus viajes solo hasta el día 05 de diciembre del 2019. Las mismas que no tienen validez, sin embargo el Director de Tesorería emite el Memorando N° 027-2020-GRAP/07.03, de fecha 07 de enero del 2020, documento en vías de regularización ampliando hasta el día 06 de diciembre del 2019.

SEGUNDO: EVALUACION Y OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE

- a. Los gastos no devengados y pagados al 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestal, deberán ser cancelados vía acto resolutivo de conformidad al Memorando Múltiple N° 015-2019/07.DR.ADM, de manera que la solicitud petitionada por el Director de Tesorería no tiene efecto.
- b. Las autoridades de comisión de servicio oficial de capacitación oficializada en vías de regularización quedan prohibidas y no generan compromiso, derecho y pago alguno Numeral 13.1 de la Disposición Complementarias de la Directiva N° 004-2014/Gobierno Regional Apurimac/GG, en efecto con MEMORANDO N° 027-2020-GRAP/07.03/TESORERIA, de fecha 17 de enero del 2020, el Director de tesorería amplía en vías de regularización hasta el día 06 de diciembre del 2019.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



- c. Forman parte del presente expediente de gasto, comprobantes de pago emitidos con fecha 06 de diciembre del año 2019, las mismas que están fuera de los alcances del MEMORANDO N° 578-2019-GRAP/07.03/TESORERIA.

Por consiguiente, dicha Área de Control Previo, indica que se sugiere a las instancias correspondientes continuar con los procedimientos administrativos a fin de levantar las observaciones por para del comisionado y consecuentemente opino el reconocimiento de adeudo mediante acto resolutivo en cumplimiento al Memorando Múltiple N° 015-2019/07.DR.ADM.

Con, INFORME N° 005-2021-AJ-DRA-GRA, de fecha 09 de marzo del 2021, el Abg. de la Oficina Regional de Administración, indica que según el pago reembolso, según el INFORME N° 48-2021-GRA/DRAF/OC/CP/USA, se tiene una serie de observaciones y que deberán ser levantadas por el comisionado.

Con, INFORME N° 055-2021-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 18 de marzo del 2021, el responsable de Control Previo, remite al Director Regional de Administración, aclaración de informe de Control Previo, indicando que se deberá hacer el siguiente procedimiento donde se sugiere que el comisionado reformule el reconocimiento de los gastos ocasionados en el cumplimiento de la comisión de servicios a las provincias de Grau y Cotabambas de conformidad a la disposición de viaje mediante memorando N° 578-2019-GRAP/07.03/TESORERIA, por el espacio de 4 días desde el 02 al 05 de diciembre del 2019, de la siguiente manera:

- a) Este informe debe ser enviado y/o derivado al área usuaria o comisionado para que levante las observaciones, de estar conforme con las observaciones emitidas, reformular la rendición de gastos con los comprobantes de pago emitidos de los días 02 al 05 de diciembre del 2019.
- b) Actualizar las firmar correspondientes.
- c) Solicitar a su jefe inmediato el pago de los gastos ocasionados en comisiones de servicio.
- d) El Director de Tesorería mediante un informe deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, el reconocimiento de deuda de los gastos ocasionados por el comisionado en comisión de servicio en el año 2019 donde debe de señalar el Correlativo de meta y el Monto a pagar así como la disponibilidad presupuestal finalmente.
- e) La Dirección Regional de Administración y Finanzas del GORE-APURIMAC, dispondrá a la instancia correspondiente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo.

Con, INFORME N° 172-2021-GRA/07.03/TESORERIA, de fecha 12 de abril del 2021, el Director de Tesorería, remite al Director Regional de Administración, la rendición de viáticos para reconocimiento de deuda en el presente ejercicio fiscal 2021, del servidor SERAPIO QUISPE PUMACAYO, indicando que existe evidencias e informes de los trabajos realizados en la provincia de Grau y Cotabambas y en merito a la Directiva N° 04-2014- Gobierno Regional de Apurímac, se reitera el reconocimiento de deuda bajo resolución administrativa considerando los siguiente:

META	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
119-2021	2.3.21.21	2.3.21.22	S/. 552.00
	S/. 138.00	S/. 414.00	

En este sentido en dicho informe el Director de Tesorería, indica que se tiene toda la documentación conforme, se sugiere realizar el tramite del reconocimiento de Deuda en el ejercicio fiscal 2021, en merito al MEMORANDO MULTIPLE N° 015-2019-GRAP/07/DR.ADM.

Con, INFORME N° 0051-2021-AJ-DRA-DRA, de fecha 16 de abril del 2021, el Abg. de la Dirección Regional de Administración, remite al Director Regional de Administración, informe de reconocimiento de deuda, indicando que la oficina de Control Previo, emite una serie de observaciones que previamente deben ser cumplidas por el Área usuaria y que por tratarse de un reconocimiento de deuda cúmplase con lo dispuesto por el memorando N° 015-2019-GRAP/07.DR.ADM.

Con, INFORME N° 271-2021-GRA/07.03/TESORERIA, de fecha 07 de abril del 2021, el Director de Tesorería, remite al Director Regional de Administración, la rendición de viáticos para





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



reconocimiento de deuda en el presente ejercicio fiscal 2021, del servidor SERAPIO QUISPE PUMACAYO, indicando que existe evidencias e informes de los trabajos realizados en la provincia de Grau y Cotabambas y en merito a la Directiva N° 04-2014- Gobierno Regional de Apurimac, se reitera el reconocimiento de deuda bajo resolución administrativa considerando los siguiente:

META	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
119-2021	2.3.21.21	2.3.21.22	S/. 552.00
	S/. 138.00	S/. 414.00	

En este sentido en dicho informe el Director de Tesorería, indica que se tiene toda la documentación conforme, se sugiere realizar el trámite del reconocimiento de Deuda en el ejercicio fiscal 2021, en merito al MEMORANDO MULTIPLE N° 015-2019-GRAP/07/DR.ADM.

Con, INFORME N° 1045-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 15 de junio del 2021, la Sub Gerente de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal con respecto al reconocimiento de deuda del presente año fiscal 2021 del servidor SERAPIO QUISPE PUMACAYO, por realizar 04 días de comisión de servicio por los trabajos realizados en la Provincia de Grau y Cotabambas, por la suma total de S/. 552.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), Meta 119-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO	ESPECIFICA DETALLADA	PIM 2021 (A)	EJECUCION A NIVEL CERTIFICADO (B)	SALDO POR CERTIFICAR (C)=A-B	MONTO PARA EMITIR DISPONIBILIDAD
1. Recursos Ordinarios	2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte	6,000.00	2,232.44	3,767.56	138.00
	2.3.21.22 Viaticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	20,000.00	15,640.00	4,360.00	414.00
	TOTAL	26,000.00	17,872.44	8,127.56	552.00

Con, INFORME N° 521-2020-GRA/07.03/TESORERIA, de fecha 24 de septiembre del 2021, el Director de Tesorería, remite al Director Regional de Administración, el levantamiento de observaciones en relación a la rendición de viáticos para reconocimiento de deuda en el presente ejercicio fiscal 2021, del servidor SERAPIO QUISPE PUMACAYO, indicando que existe evidencias e informes de los trabajos realizados en la provincia de Grau y Cotabambas y en merito a la Directiva N° 04-2014- Gobierno Regional de Apurimac, se reitera el reconocimiento de deuda bajo resolución administrativa considerando los siguiente:

META	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
119-2021	2.3.21.21	2.3.21.22	S/. 552.00
	S/. 138.00	S/. 414.00	

En este sentido en dicho informe el Director de Tesorería, indica que se tiene toda la documentación conforme, y así realizar el trámite del reconocimiento de Deuda mediante acto resolutivo del ejercicio fiscal 2021, en merito al MEMORANDO MULTIPLE N° 015-2019-GRAP/07/DR.ADM.

Que, mediante el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";



Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

091

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; en ese contexto, además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, donde se indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de la prestación, monto a pagar. (iii) Informe Técnico del área usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso. (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes. (vi) Informe legal interno;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;



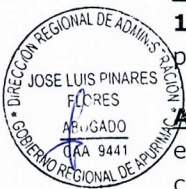
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 189-2021-GR-APURIMAC/DRA**, ya que en dicha resolución no se pudo lograr devengar por problemas de carga laboral.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, el pago a favor del Sr. SERAPIO QUISPE PUMACAYO, por el monto total de **S/. 552.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a la Meta 094-2022, FTE FTO, RECURSOS ORDINARIOS.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder con el pago reconocido de la deuda pendiente por un monto total de **S/. 552.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del **Sr. SERAPIO QUISPE PUMACAYO**, por haber realizado 04 días de comisión de servicios a la Provincia de Grau y Cotabambas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la documentación necesaria para el trámite de pago.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

091



C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

